

CIRCULAR RRHH 003-2024

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LES INFORMA A TODO EL PERSONAL QUE, A PARTIR DE LA FECHA LOS PASES DE SALIDA, SOLICITUDES DE PERMISOS, INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE VACACIONES, SE ENTREGARAN AL DEPTO. DE RRHH EN UN PLAZO ESTABLECIDO DE 24 HORAS ASI COMO LE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN SU ARTICULO 92#11

11) En caso de no poder asistir a su trabajo, comunicar dentro de las 24 horas a su Jefe Inmediato y por la vía más rápida, los motivos de su ausencia. Si no le fuere posible al empleado excusarse en ese tiempo, quedará obligado a presentar la excusa correspondiente al reintegrarse a su trabajo debidamente justificado, quedando el Departamento de Personal o Recursos Humanos en la libertad de hacer las investigaciones o exigir los documentos del caso.

TEGUCIGALPA M.D.C 18 DE ABRIL DEL AÑO 2024.



ABOG. MAGDA FLORES

**JEFE DE RECURSOS HUMANOS INTERINO
BANASUPRO**

